

Producto Químico Esencial

		Comercio (Operación Doméstica)	Importación/exportación
		(Kg)	(Kg)
a)	Acetona	500	1500
b)	Ácido antranílico	50	50
c)	Ácido clorhídrico	Obligatoriedad de llevar registro	1500
d)	Ácido fenilacético	20	50
e)	Ácido Sulfúrico	Obligatoriedad de llevar registro	1500
f)	Anhídrido acético	1	1
g)	Éter etílico	250	500
h)	Metilcetona	500	500
i)	Permanganato de potasio	1	1
J)	Piperidina	500	500
k)	Tolueno	No regulado	1500

27/04/98	Acuerdo por el que se determinan las cantidades o volúmenes de productos químicos esenciales, a partir de los cuales serán aplicables las disposiciones de la ley.
24/12/18	Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan las cantidades o volúmenes de productos químicos esenciales a partir de los cuales serán aplicables las disposiciones de la ley, publicado el 27 de abril de 1998.